

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que para la presente demanda se le allegó memorial con los requisitos exigidos el día 8 de junio de 2021 a las 5:15 pm, por lo que se entiende recibida el día de hoy. A Despacho.

Medellín, 9 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de junio de dos mil veintiuno

| | |
|----------------------------|---|
| Auto interlocutorio | 1094 |
| Proceso | VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA) |
| Demandante | CARLOS ALBEIRO GALLEGO PALACIO |
| Demandados | LILLIAN GALLÓN DE LAVERDE |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 00473 00 |
| Temas y subtemas | RECHAZA DEMANDA |

Teniendo en cuenta que en su oportunidad legal, la parte interesada allegó de forma extemporánea memorial con el que se pretendía subsanar los requisitos exigidos, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite verbal sumario promovida por CARLOS ALBEIRO GALLEGO PALACIO en contra de LILLIAN GALLÓN DE LAVERDE.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5968fb3490cf58a967c08d48fe7d3bbb809c047c766956cba24a1789580
a8d23

Documento generado en 09/06/2021 03:40:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088 (E)** Hoy **10 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario